



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 27 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 167

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las dudas y consultas á que ha dado origen el art. 50 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Ensanche de 28 de Julio de 1892:

Resultando que por la redacción de dicho artículo se ha podido entender que la separación de servicios debiera ser absoluta en el Ensanche y en el interior, hasta el punto de establecer Cajas especiales para Intervención, cobranza y pagos de los servicios de Ensanche.

Considerando que no existiendo precepto taxativo y determinad en la ley de Ensanche que ordene el establecimiento de las Cajas especiales, constituir el acordarlas precedente perjudicial, contrario á la necesaria unificación de servicios en los Municipios medida que podría dar origen á tener que autorizar las mismas concesiones para otros servicios análogos, produciéndose así perjudicial anarquía de resultados funestos para la Administración municipal, mucho más si se tiene en cuenta que el Alcalde es la única entidad legal para la ordenación de todos los pagos, y, por tanto, una debe ser también la Contaduría y Depositaria:

Considerando que el art. 50 del reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche referida no especifica tampoco el establecimiento de las Cajas especiales, sin duda porque un precepto reglamentario no puede derogar mandatos taxativos de la ley Municipal vigente en sus artículos 156 y 157, ratificados y reglamentados en el reglamento de

11 de Diciembre último para el Cuerpo de Contadores provinciales y municipales, mucho más cuando la ley de Ensanche no establece dichas Cajas especiales, costosas para los Municipios y contrarias además á las disposiciones vigentes para la contabilidad general del Estado:

Considerando que de establecerse en el Ayuntamiento de Madrid las Cajas de referencia se impondría la necesidad de autorizarlas también en los demás Ayuntamientos donde rige dicha ley, imponiéndose para los cargos de Contadores personal técnico del Cuerpo, con gravamen reconocido y penoso para los fondos de dicho servicio, que sólo deben dedicarse al mejoramiento, embellecimiento y urbanización de las grandes poblaciones:

Considerando que á la Administración corresponde, como una de sus más esenciales facultades propias y discrecionales, el redactar, interpretar y aclarar los reglamentos, ordenando la manera de aplicar ó desenvolver el precepto dudoso, como en este caso, que pudiera resultar contrario á lo taxativamente prevenido en las leyes orgánicas vigentes, facultades propias, exclusivas y reglamentarias de la Administración como Poder ejecutivo, que no es conveniente mermar, dadas las circunstancias especiales que constantemente se presentan para la aplicación en la práctica de las disposiciones de carácter general en beneficio y mejora de los servicios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien, en aclaración del artículo 50 del reglamento de referencia, declarar para su cumplimiento que, en armonía con los artículos 156 y 157 de la vigente ley Municipal y reglamento citado de Contabilidad, no existirá en los Ayuntamientos donde esté en vigor la ley especial de Ensanche más que una Contaduría y una Depositaria para todos los fondos, tanto del interior como del Ensanche, llevándose al efecto los servicios con la debida y ordenada separación, en la for-

ma prevenida para estos casos por la Contaduría y Depositaria general, únicos centros de contabilidad que con arreglo á la legislación vigente citada, deben existir en los Municipios.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 10 de Julio de 1901.—S. Moret.

S. Gobernador civil de...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Minas

D. José Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Julián Guezuraga, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Profunda», sita en términos de Parres, paraje llamado Valladal, concejo de Llanes. Lindante á todos vientos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cueva de Paylladal, desde donde se medirán al N. 150 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta al O. 400 metros 2.ª estaca, de ésta al S. 200 3.ª estaca, de ésta al E. 600 metros 4.ª estaca, de ésta al N. 200 5.ª estaca, y de ésta á la 1.ª 200, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.546.

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de 270 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Isabel 7.ª», sita en los concejos de Gijón, Siero, Sarriego y Villaviciosa. Lindante por el E. y N. con el registro «Isabel 2.ª», núm. 13.785, y por los demás vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

y primera estaca la esquina S. O. de la Iglesia parroquial de Baldornón, en el concejo de Gijón; de primera á segunda se medirán 500 metros al O., de segunda á tercera 3.000 al S., de tercera á cuarta 1.200 al E., de cuarta á quinta 500 al N., de quinta á sexta 1.000 al E. de sexta á séptima 500 al N., de séptima á octava 1.700 al O. y de octava á primera ó punto de partida 2.000 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 270 hectáreas solicitadas. Todos los rumbos son al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 14.545.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 19 de Julio de 1901.
—José Sanmartin.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación, en su caso, que empezará á practicar el personal facultativo de este distrito, en los días y minas que á continuación se expresan:

Concejo de Lena

Del 4 al 11 de Agosto

«Concha», núm. 12.680, hulla, sita en términos de la parroquia de San Miguel del Río, registrada por D. Ramón Alvarez y Alvarez, vecino de Mieres.

Del 5 al 12 de Agosto

«La Caridad», núm. 14.310, hulla, sita en términos de la parroquia de Pajares, registrada por D. Manuel Montilla Garcia, vecino de Madrid.

Del 6 al 13 de Agosto

«Eserich», núm. 14.342, hulla, sita en términos de la parroquia de Pajares, registrada por el mismo que la anterior.

Del 7 al 14 de Agosto
«Luisito», núm. 14.343, hulla, sita en términos de la parroquia de Pajares, y registrada por el mismo que las dos anteriores.

Del 8 al 15 de Agosto
«Ascensión», núm. 14.344, hulla, sita en el Topeal, parroquia de Pajares, y registrada por D. José Chacón Montero, vecino de Madrid.

Linda por el S. E. y S. O. con la mina «Concordia Nueva», de la sociedad «Carboneras de Lena».

Del 9 al 16 de Agosto
«Pepito», núm. 14.345, hulla, sita en términos de la parroquia de Pajares, y registrada por el mismo que las dos anteriores. Linda por el S. E. y S. O. con la mina «Concordia Nueva».

Del 31 de Agosto al 7 de Septiembre
«Matilde», núm. 12.105, sita en Monte Sinariego, parroquia de San Martín el Real de L'ola de Lena, y registrada por D. Celso Granda y Builla, vecino de Oviedo.

Del 1.º al 8 de Septiembre
«Rosa», núm. 12.740, hulla, sita en Valle del Rouzón, parroquia de Castiello, y registrada por D. Celso Fernández Granda, vecino de Oviedo.

Del 2 al 9 de Septiembre
«Margarita», núm. 12.827, cinabrio, sita en Casería, parroquia de Castiello, y registrada por D. Francisco Muñoz y García, vecino de Figaredo.

Del 3 al 10 de Septiembre
«Sosa», núm. 13.362, hulla, sita en Salas, parroquia de Campomanes, y registrada por D. Celso Fernández Granda, vecino de Oviedo.

Del 4 al 11 de Septiembre
«Trinidad», núm. 13.931, hierro, sita en Monte Brañavalera, parroquia de Campomanes, y registrada por D. Joaquín Sánchez López, vecino de Campomanes.

Del 5 al 12 de Septiembre
«San Luis», núm. 14.240, hulla, sita en Valle del Rouzón parroquias de Campomanes y San Lorenzo, y registrada por D. Celso Fernández Granda, vecino de Oviedo.

Del 6 al 13 de Septiembre
«Gisela», núm. 13.421, hulla, sita en Navidiello, parroquia de Parana, y registrada por D. Benjamín Burgo, vecino de Pola de Lena. Linda al S. E. con la mina «Concordia Nueva», de la sociedad «Carboneras de Lena».

Del 7 al 14 de Septiembre
«Esteban», núm. 13.422, hulla, sita en el Llerón, parroquia de Parana, y registrada por el mismo que la anterior.

Del 8 al 15 de Septiembre
«Nieves», núm. 13.733, hulla, sita en La Cortina, parroquia de Teledo; registrada por D. Gabriel Álvarez y Álvarez, vecino de Mieres. Linda al S. y O. con el registro «Concha», núm. 12.680.

Del 9 al 16 de Septiembre
El «Disloque», núm. 13.788, hulla, sita en términos de las parroquias de San Miguel del Río y Teledo; registrada por el mismo que la anterior.

Del 10 al 17 de Septiembre
«Chiripa», núm. 13.873, hierro, sita en términos de la parroquia de Pajares; registrada por D. Ramón Álvarez y Álvarez, vecino de Mieres.
Concejo de Cabrales

Del 1.º al 8 de Septiembre
«Rupertillo», núm. 11.934, cobre, sita en términos del pueblo de Carreña; registrada por D. Ruperto Sanz, vecino de León.

Del 2 al 9 de Septiembre
«Esperanza», núm. 13.358, cobre, sita en los parajes de Asiego y Carreña; registrada por D. Cecilio Olmedo, como apoderado de don Victoriano Oti, vecino de Santander.

Del 3 al 10 de Septiembre
«Consolación», núm. 12.359, hierro y otros, sita en los Cuetos, términos de Asiego y Puertas, parroquias de Puertas y de Carreña; registrada por el mismo que la anterior.

Del 4 al 11 de Septiembre
«Joaquina», núm. 12.382, cobre, sita en el paraje Los Robles, parroquia de Carreña; registrada por el mismo que las dos anteriores.

Del 5 al 12 de Septiembre
«Segunda San Luis», número 13.277, cobre, sita en terreno común del pueblo de Inguanzo, paraje Campo de la Concha; registrada por D. Pedro Tisne Balle, vecino de León.

Concejo de Llanes
Del 6 al 13 de Septiembre
«Cuarta», núm. 14.011, hierro, sita en el paraje llamado Lagarzuca, en el monte de Vibaño, parroquia de Vibaño y registrada por D. Cecilio Olmedo, apoderado de D. Victoriano Oti, vecino de Santander.

Cuyo anuncio se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores y de los dueños de las minas próximas y colindantes, según dispone el art. 31, párrafo 3.º de la Ley reformada de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 23 de Julio de 1901. — El Ingeniero Jefe. — P. S. — Francisco Moreno.

R. al núm. 1.158

Comandancia de Marina de Gijón

Departamento del Ferrol. — Brigada de Gijón

Relación filiada de los individuos prófugos de esta Brigada desde el año 1886 al actual.

1887 Juan Antonio Suarez y Barbon, hijo de Salvador y Josefa, de San Nicolás de Villoria.

1893 Adriano Aquilino Alonso é Infante, de Aquilino y Andrea, de Santa María de Mogor, Barquero

1898 Valeriano Hipólito Alonso, de Enrique y Patricia, de Bilbao.

1898 Manuel Moran Ovies, de José y Juana, de Luanco.

1901 Alberto Suárez Luna, de José y Regina, de Gijón.

1901 Félix García Roman, de Miguel y Regina, de Gijón.

1901 Juan Rufino López y Alonso, de Pedro y Eduvigis, de Gijón.

1895 Secundino Roza y Braña, de Fulgencio y Antonia, de Lastres.

1901 Alejandro Ramon Crespo Ortiz, de Ramon y Manuela, de San Miguel del mar.

1887 Francisco Rodríguez Sabugo, de José y Josefa, de Luarca.

1887 Jesús Rodríguez Sabugo Díaz, de Alejandro y Jacinta, de Luarca.

1890 Manuel Rodríguez Sabugo Menendez, de José y Josefa, de Luarca.

1892 Andrés Fernández y Fernández, de Francisco y Vibenta, de Longara, Viavelez.

Gijón 20 de Julio de 1901. — José Romero.

R. al núm. 1.156

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Illas

Anuncio

A instancia de D. José Fernández y García, hijo de D. José y de Doña María, natural y vecino del Cierío de la Sierra, en la Parroquia de San Julián en este municipio, mozo incluído con el número seis del altamamiento, en el reemplazo de 1899 se instruye el correspondiente expediente para acreditar el ignoto paradero por espacio de más de diez años, de un hermano del mismo llamado, Segundo Fernández y García, cuyas señas personales se detallan en continuación.

Y habiéndose dado al expediente la tramitación marcada en el párrafo segundo del art. 69 del Reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* a los efectos de dicha disposición legal, y por parte de esta Alcaldía, se ruega a las demás Autoridades y a cuantas personas puedan dar noticia del actual paradero de dicho ausente, se sirvan comunicarlo.

Señas del ausente

Edad veinticinco años, estatura alta, pelo castaño, ojos y cejas idem, boca regular, nariz roma, color bueno, sin señas particulares.

Illas 16 de Julio de 1901. — El Alcalde, Fructuoso García.

R. al núm. 1.157

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo acordado por este Ilustre Ayuntamiento a las doce del día 26 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar la subasta pública para adquirir la impresión de 200 ejemplares de la Memoria titulada «Veintitres días en París», con arreglo a las condiciones de dicho Concurso, muestras de papel é impresión etc., que se hallan de manifiesto al público desde la fecha en la Secretaría de este Municipio. Para tomar parte en la licitación se requiere que durante la primer media hora después de abierto el acto entreguen los licitadores al Sr. Presidente, dentro de Pliego cerrado la proposición ajustada al modelo que figura al pie extendida en papel del sello 11.º acompañada de la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Sucursales ó Deposita-

ria de este Municipio, la cantidad del 5 por 100 del tipo del concurso, que es el de 1.400 pesetas, como fianza provisional a las resultas de la subasta.

La definitiva consistirá en el 10 por 100 de la adjudicación.

Consistoriales de Gijón a 18 de Julio de 1901. — Ramón García Sala.

Modelo de proposición

D. N. de N., vecino de....., según cédula personal adjunta, enterado y conforme con el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento de Gijón para adquirir por medio de concurso la impresión de 200 ejemplares de la Memoria titulada «Veintitres días en París», se comprometo a ejecutarla con estricta sujeción a dichas condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 1.152.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. José Tomás Alcalá Gimenez, natural de Jaén, hijo natural de Antonia Alcalá Gimenez, de Cambil, soltero, Capitán de Infantería del Regimiento del Príncipe, núm. 3, fallecido en Guantánamo, Isla de Cuba, el veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en este periódico oficial de la provincia de Oviedo el presente en Oviedo a diez y nueve de Julio de mil novecientos uno. — Antonio Saenz de Miera. — Guillermo Nieto.

R. al núm. 464

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Llanes. — En la tarde del día 18 del actual, fué recogida por el Guardia municipal de esta Alcaldía, Coranzo Soberón una yegua de las señas siguientes:

Alzada regular, edad cerrada, color castaño, cin larga, tiene una marca en el alica derecha con las letras P. A. y en la izquierda V. oriental, con unas pintas blancas en el cuello cerca de la cabeza y con cinco lunares en el costillar derecho, patinabrada de la pata derecha con asientos en el cuello, como de collar.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de su dueño, y pueda pasar a recogerla a esta Alcaldía abonando los daños y gastos ocasionados.

Llanes y Julio 20 de 1901. — El Alcalde, Tomás Rodríguez. 3

Oviedo. — En poder de doña Celestina García Vin, vecina de Olloniego, se halla una novilla extrañada, de cuarenta y tres pulgadas de alzada, esta empicada y como de dos años de edad.

Oviedo y Julio 11 de 1901. — El Alcalde, Juan Uria. 3